



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**FONVALMED**

Fondo de Valorización  
de Medellín

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, VAPEADORES Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

### **1. MARCO Y FUNDAMENTO LEGAL**

El Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED, en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la Ley 1335 de 2009 y su modificatoria la Ley 2354 de 2024 relacionada con el control del consumo de tabaco, adopta la presente Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco, Vapeadores y Sustancias Psicoactivas, en el marco de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en aplicación del principio de responsabilidad del empleador y del contratante, conforme a su naturaleza de entidad pública y a las modalidades de vinculación de su personal y contratistas.

### **2. ALCANCE**

La presente política aplica a todos los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas que desarrollen actividades bajo la coordinación, supervisión o responsabilidad del Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED, tanto en sus instalaciones administrativas ubicadas en el Aeropuerto Olaya Herrera como en los frentes de obra o lugares donde se ejecuten actividades institucionales.

### **3. COMPROMISO INSTITUCIONAL**

El Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED manifiesta su compromiso con la promoción de ambientes de trabajo seguros, saludables y libres de consumo de alcohol, tabaco, vapeadores y sustancias psicoactivas, mediante la implementación de estrategias de prevención, control y mejora continua, orientadas a evitar la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y afectaciones al desempeño laboral.

En este sentido, la entidad establece un enfoque de estricto cumplimiento, prohibiendo el consumo, posesión, distribución o comercialización de alcohol y sustancias psicoactivas durante la jornada laboral, en las instalaciones o en el desarrollo de actividades en su representación. Así mismo, restringe el consumo de tabaco y el uso de

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



C-F06.V08



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## **FONVALMED**

Fondo de Valorización  
de Medellín

sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), tales como cigarrillos electrónicos, vapeadores y dispositivos similares, en los espacios no autorizados.

Para el cumplimiento de este compromiso, el Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED se compromete a:

- Prevenir el consumo de alcohol, tabaco, vapeadores y sustancias psicoactivas en el entorno laboral.
- Promover estilos de vida saludables mediante campañas y actividades de sensibilización.
- Informar sobre los efectos en la salud asociados al consumo de tabaco, vapeadores y sustancias psicoactivas.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos asociados al consumo de estas sustancias.
- Cumplir la normatividad legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asignar los recursos necesarios para la implementación de esta política.
- Promover la participación de empleados y contratistas en las actividades de prevención.
- Aplicar los procedimientos internos establecidos frente a posibles incumplimientos, garantizando el debido proceso, la confidencialidad y el respeto por la dignidad humana.
- Promover, cuando sea pertinente, el acceso a programas de orientación o apoyo.
- Garantizar la mejora continua de las estrategias implementadas en el marco del SG-SST.

## **4. RESPONSABILIDADES GENERALES**

### 4.1 Dirección General:

- Liderar y respaldar la implementación de la presente política.
- Aprobar la presente política y asegurar su divulgación.
- Garantizar los recursos necesarios para el desarrollo de las estrategias de prevención.

### 4.2 Responsable del SG-SST:

- Orientar la formulación de estrategias de prevención del consumo de alcohol, tabaco, vapeadores y sustancias psicoactivas, desde el enfoque del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Identificar y evaluar los riesgos asociados al consumo de sustancias en el entorno laboral.

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



C-F06.V08



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## **FONVALMED**

Fondo de Valorización  
de Medellín

- Realizar seguimiento al cumplimiento de la presente política.
- Identificar y evaluar los riesgos asociados al consumo de sustancias en el entorno laboral.

### 4.3 Gestión Humana

- Planificar, ejecutar y evaluar programas de prevención, sensibilización y bienestar relacionados con el consumo de alcohol, tabaco, vapeadores y sustancias psicoactivas.
- Articular la política con el reglamento interno de trabajo.
- Apoyar la gestión de situaciones asociadas al incumplimiento de la política, en el marco de los procedimientos internos y la normatividad vigente.
- Promover programas de bienestar, sensibilización y acompañamiento al trabajador.

### 4.4 Empleados, servidores de apoyo y contratistas:

- Cumplir lo establecido en la presente política.
- Participar en las actividades de prevención y capacitación programadas por la entidad.
- Reportar situaciones que puedan afectar la seguridad y salud relacionadas con el consumo de sustancias.

## 5. LINEAMIENTOS FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS

Con el fin de promover un entorno laboral seguro y saludable, y prevenir riesgos asociados al consumo de alcohol, tabaco, vapeadores y sustancias psicoactivas, la Entidad establece los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores, servidores y contratistas:

- Ningún trabajador, servidor o contratista deberá desempeñar sus funciones o actividades bajo la influencia de alcohol, drogas ilícitas o sustancias que alteren su capacidad para desarrollar sus labores de manera segura.
- Se prohíbe el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y el uso inadecuado de medicamentos durante la jornada laboral, en las instalaciones de la Entidad o en el desarrollo de actividades en representación de esta.
- Las situaciones relacionadas con el incumplimiento de esta política constituirán una vulneración a las directrices de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para los servidores públicos: Será gestionado conforme a los deberes y prohibiciones establecidos en el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019). Para los colaboradores o contratistas: Constituirá un presunto incumplimiento de las obligaciones en materia

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



C-F06.V08



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## **FONVALMED**

Fondo de Valorización  
de Medellín

de Seguridad y Salud en el Trabajo pactadas en el contrato, aplicándose las medidas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y normas concordantes).

- En caso de requerirse, y de manera voluntaria, los trabajadores podrán informar al área de Gestión Humana sobre condiciones médicas o tratamientos que puedan incidir en el desarrollo seguro de sus funciones, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información y el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales.

## **6. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN**

La presente política será comunicada y difundida a todos los empleados y contratistas del Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED a través de los medios institucionales disponibles y hará parte integral de los procesos de inducción y reinducción.

## **7. VIGENCIA Y REVISIÓN**

La presente política rige a partir de su aprobación por la Dirección del Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED y será revisada como mínimo una vez al año, o cuando se presenten cambios normativos, organizacionales o en las condiciones de trabajo que así lo requieran.

### **Directora General**

Elaboró:   
Paola Estefanía Acosta Ruiz  
Contratista Subproceso de Gestión humana

Aprobó:   
Jaime Alberto Roldan Gil  
Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó:   
Luis Javier Alvarez Franco  
Abogado Contratista Proceso de Gestión Jurídica



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED  
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera  
Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209  
Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0



C-F06.V08